

## **Reloj Laboral la herramienta ideal para cumplir con la nueva normativa**

**Esta APP permite cumplir con la nueva normativa que obliga a las empresas a registrar la jornada laboral de todos sus empleados. La aplicación permite a los empleados fichar desde cualquier lugar generando un reporte de entradas y salidas con la ubicación exacta**

El pasado viernes 8 de marzo se aprobó el decreto de ley con el que el Gobierno obliga a todas las empresas a llevar un control horario. Este decreto obliga a las empresas a registrar la jornada laboral de los trabajadores y guardar estos registros durante cuatro años.

Esta semana se ha publicado en el BOE, este nuevo decreto de ley, que según detalla quiere “regular el registro de jornada, a los efectos de garantizar el cumplimiento de los límites en materia de jornada, de crear un marco de seguridad jurídica tanto para las personas trabajadoras como para las empresas y de posibilitar el control por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social”. Para ello se debe de disponer de los registros diarios, semanales, mensuales de la jornada laboral de todos los empleados, tanto la hora de entrada como la hora de salida.

Esta nueva medida tiene el objetivo de “corregir la situación de precariedad, bajos salarios y pobreza que afecta a muchos de los trabajadores que sufren los abusos en su jornada laboral”.

Por lo tanto se ha establecido que a partir de mayo de este año sea una norma obligatoria y en estos dos meses las empresas tienen margen para realizar los cambios necesarios y adaptarse para cumplir con esta normativa. Aunque esta normativa solo es base legal, son las empresas las que deben negociar las medidas a aplicar con los trabajadores.

A partir de mayo si se incumple la ley, las empresas serán sancionadas con una infracción grave, también modificado en la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, en la que se incluye el registro de la jornada. Las multas pueden ser entre 626 y 6250 euros por la empresa, no se multiplicará por la cantidad de empleados afectado, solo una multa por empresa 1.

Para llevar un control laboral desde cualquier lugar y almacenar estos datos durante cuatro años han lanzado Reloj Laboral una aplicación que permite registrar las entradas y las salidas de todos los empleados de la empresa. Los registros se almacenan durante 5 años proporcionando el cumplimiento de la normativa vigente.

Esta aplicación se caracteriza por:

Registrar la jornada laboral y las ubicaciones de cada empleado reportando todos los datos en una tabla en formato Excel o PDF.

Se puede seleccionar entre horario flexible, horario estricto o sin definir horario en cada trabajador y notificarles vía email al instante si se realiza algún cambio en el horario.

Aplicación compatible para todo el mundo.

El administrador dispone a tiempo real de las ubicaciones de los empleados de forma automática.

Los empleados pueden solicitar cambios en el horario, vacaciones e informar de las bajas desde su propia aplicación.

Reportes diarios, semanales, mensuales con un almacenamiento de 5 años y con validez frente a terceros.

Aplicación compatible con cualquier dispositivo móvil u ordenador.

Los trabajadores disponen de su planilla de horas desde el propio reloj laboral.

Envío de código QR que sirve para enviar la ubicación.

Se puede dar de alta la app Reloj Laboral y disfrutar de los 3 primeros meses de forma gratuita, crear usuarios, asignarles los horarios, descargar la aplicación para cada uno de ellos y empezar a registrar las entradas y salidas laborales. No hay permanencia, se puede dar de baja cuando se desee sin ninguna penalización. La cuota del servicio pasados estos 3 meses de prueba es de 10€/mes que incluye hasta 20 usuarios/trabajadores.

Para más información no dudar en consultarles en [info@relojlaboral.com](mailto:info@relojlaboral.com) o desde <https://www.relojlaboral.com>.

**Datos de contacto:**

Duocom Europe  
910919191

Nota de prensa publicada en: [España](#)

Categorías: [Nacional](#) [Derecho](#) [Recursos humanos](#) [Dispositivos móviles](#)

---

**NotasdePrensa**

<https://www.notasdeprensa.es>